Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1702898898		

No. GS-2025- -MECUC / COMAN-GUGED

San José de Cúcuta, 02 de abril de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio mendoza entre calles 22 y 24 Barrio san mateo
Cúcuta, Norte de Santander

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato N° 75-1-10063-24 mes de marzo

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-115489-MECUC del 01/11/2024, el señor Coronel, WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario CELIO JOSE GAMERO FIGUEROA (MECUC).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del mes de noviembre 2024 o de los días comprendidos entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-128974-MECUC del 02 diciembre del 2024.
2. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 o de los días comprendidos entre el 01/12/2024 al 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-000386-MECUC del 02 de enero del 2025.

3. Informe de supervisión del mes de enero 2025 o de los días comprendidos entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-011374-MECUC del 03 de febrero del 2025.
4. Informe de supervisión del mes de febrero 2025 o de los días comprendidos entre el 01/02/2025 al 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-024858-MECUC del 04 de marzo del 2025.

Información del contrato

Contrato No.	75-1-10063-24
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO BODEGA, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: INMUEBLE QUE COMO MINIMO CONSTA DE UN ÁREA DE 360 MTS 2, TOTALMENTE CERRADO LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y HUMEDAD, QUE CONSTE DE UN MÍNIMO DE UNA (1) OFICINA CON UNA (1) BATERÍA DE BAÑO COMPLETA, CADA OFICINA CON INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PARQUEADERO SEÑALIZADO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LUZ TRIFÁSICA, CON ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, EN CASO DE TENER ESCALERAS QUE CONSTE DE CINTAS ANTIDESLIZANTES Y REFLECTIVAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO CENTRAL, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA. EL CANON NO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS".
Contratista	CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA
Representante legal	CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA
Valor inicial del contrato	$ 32.744.659,00
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 32.744.659,00
Plazo de ejecución inicial	01/11/2024 AL 17/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	17/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	NO aplica

1702898598

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El 13/12/2024 se toma contacto vía telefónica, con el señor CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA, con el fin de publicar en el sistema SECOP II las facturas N° FR2 y FR3.
2. El 14/01/2025 se toma contacto vía telefónica, con el señor con el señor CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA, con el objetivo de la publicación en el sistema SECOP II la factura FR-6.
3. El 01/02/2025 se toma contacto vía WhatsApp al número telefónico del señor CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA, con el fin de ser suministrados los parafiscales de la factura FR-8, al correo electrónico celio.gamero@correo.policia.gov.co.
4. El 14/03/2025 se toma contacto con el señor CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA, con el fin de ser publicado en el sistema SECOP II, la factura ejecutada del mes de marzo N° FR-10 y a su vez sean suministrados los parafiscales al correo electrónico mecuc.guged@policia.gov.co.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble, tipo bodega en el mes de marzo del año 2024.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social y parafiscal.	SI	El contratista hace entrega de la documentación requerida frente a los aportes al sistema de seguridad social integral mediante planilla N° 4595418831.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
PRESTAR LOS SERVICIOS "ARRENDAMIEN DE UN BIEN INMUEBLE TIPO BODEGA, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: INMUEBLE QUE COMO MINIMO CONSTA DE UN ÁREA DE 360 MTS 2, TOTALMENTE CERRADO LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y HUMEDAD, QUE CONSTE DE UN MÍNIMO DE UNA (1) OFICINA CON UNA (1) BATERÍA DE BAÑO COMPLETA, CADA OFICINA CON INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PARQUEADERO SEÑALIZADO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LUZ TRIFÁSICA, CON ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, EN CASO DE TENER ESCALERAS QUE CONSTE DE CINTAS ANTIDESLIZANTES Y REFLECTIVAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO CENTRAL, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA. EL CANON NO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS".	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Certificado de libertad y tradición no mayor a quince (15) días de expedición.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El bien inmueble no deberá presentar riesgos de humedad, goteras o inundación que no ofrezca estabilidad.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Fotocopia Escritura Pública.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos y de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del arrendador (anexar paz y salvo).	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte (parqueadero), con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El arrendador realizara las mejoras respectivas del predio (pintura, arreglos sanitarios, cubiertas, mantenimiento preventivo y todo lo relacionado para el buen funcionamiento del bien inmueble, entre otras). Con el fin de que el personal policial labore en buenas condiciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El inmueble debe ser entregado mediante un inventario detallado, con registro fotográfico y debe tener una buena presentación en cuanto a pintura, acabados, sin goteras, sin escapes de agua, con todos los servicios públicos funcionando.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El oferente deberá garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que allá lugar, cuando el peritaje técnico determine que el daño fue ocasionado por deterioro normal de tiempo y buen uso.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Garantizar la presentación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Certificación de uso de suelo.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Garantizar la prestación de los servicios públicos siempre y cuando dependan del contratista en caso de interrupciones.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Impacto ambiental: el oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los Jugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.

1702898898

El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.

SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017.
El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente

4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.

5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del

1702898698

2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento a este ítem.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes. Asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. Para lo cual el oferente deberá diligenciar en su totalidad el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato N° 75-1-10063-24, no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (77) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizara en moneda legal colombiana, dentro de treinta (30) días calendarios, siguientemente a la entrega del bien o servicios y presentada la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la policía metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del (PAC), por parte de la dirección general de crédito publico y del tesoro del Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en el cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo De Contratos la policía metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

° Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para el contrato.
° Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
° Certificación de pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
° Ingreso del servicio SAP.
° Informe del supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la policía metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa anual mensual de caja-PAC.

NOTA: para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el obligado a tenerlo. ART 50 de la ley 789, ART 41 ley 80, ART 23 ley 1150 de 2007.
Nombre beneficiario: CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA
Cuenta: N° 594-001453-89
Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE

1702898898

Entidad financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato – MECUC	$ 32.744.659,00	100%
Valor total de las entregas	$ 21.637.440,00	66%
Valor total facturado	$ 21.637.440,00	66%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.327.488,00	13%
Valor pagado	$ 17.309.952,00	53%
Valor pendiente de entrega	$ 11.107.219,00	34%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 4.327.488,00	22/12/2024	$ 4.327.488,00	FR2	$ 4.327.488,00	N/A	36574725
02	$ 4.327.488,00	22/12/2024	$ 4.327.488,00	FR3	$ 4.327.488,00	N/A	36574725
03	$ 4.327.488,00	15/01/2025	$ 4.327.488,00	FR6	$ 4.327.488,00	N/A	35243025
04	$ 4.327.488,00	02/02/2025	$ 4.327.488,00	FR8	$ 4.327.488,00	N/A	35243025
05	$ 4.327.488,00	14/03/2025	$ 4.327.488,00	FR10	$ 4.327.488,00	N/A	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes.

- No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al señor propietario para una nueva contratación del bien inmueble, tener en cuenta la importancia de realizar seguimiento y control a las instalaciones de la bodega, con el fin de prevenir deterioro de la infraestructura.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subcomisario CELIO JOSÉ GAMERO FIGUEROA
Supervisor del Contrato No. 75-1-10063-24
Correo electrónico: celio.gamero@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3217657574.

1702898890